



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002730

FECHA EXPEDICIÓN

28-Abril-2017

FOLIO TRAMITE: 71,368

NOMBRE: GOMEZ JIMENEZ SOCORRO CATALINA

UBICACIÓN: JESUS

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: NUEVA SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: SANTA RITA

CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO

GIRO: VARIOS

REPOSTERIA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MIT: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 92

IMPORTE: **\$559.36**

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-October-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE.	05:00:03 p	A:	11:00:03 p	VIERNES	SI	DE.	05:00:03 p	A:	11:00:03 p
MARTES	SI	DE.	05:00:03 p	A:	11:00:03 p	SÁBADO	SI	DE.	05:00:03 p	A:	11:00:03 p
MIÉRCOLES	SI	DE.	05:00:03 p	A:	11:00:03 p	DOMINGO	SI	DE.	05:00:03 p	A:	11:00:03 p
JUEVES	SI	DE.	05:00:03 p	A:	11:00:03 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43-I-D

P. I.
AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Socorro Catalina Gomez Jimenez
ACEPTO
GOMEZ JIMENEZ SOCORRO CATALINA

ADVERTENCIAS IMPRINDANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los ornamentos de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cabañas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.